



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

3 AGO 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-30484- GCP-0201

Bogotá D.C., Jueves, 21 de Julio de 2011

Doctor
MICHAEL AHRENS
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E
INGENIERIA
Carrera 4 No 22-61
Bogotá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-61264 del 12 de julio de 2011, recibido el 12 de julio 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Ahrens:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en los sitios de muestreo de sedimentos acuáticos para medición de capacidad de degradar hidrocarburos, en jurisdicción de Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico), Sitionuevo (Magdalena), Magangué (Bolívar), Gamarra (Cesar), Barrancabermeja (Norte de Santander), Puerto Berrío (Antioquia), Fuquene (Cundinamarca), Choachí (Cundinamarca), Arauca (Arauca), Saravena (Arauca); demarcados por las siguientes coordenadas:

A. CARIBE
Departamento: Bolívar
Ciudad: Cartagena
• 10°32'19.07"N - 75°50'88.4"O (Mamonal)
• 10°44'42.6"N-75°49'40.99"O (Ciénaga de la Virgen)
Departamento: Atlántico
Ciudad: Barranquilla
• 11°04'56.69"N-74°85'32.87"O (Ciénaga de Mallorquin)
Departamento: Magdalena
Ciudad: Sitionuevo
• 11°08'18.06"N-74°82'50.06"O (Ciénaga La Celestra)
B. DEPRESIÓN MOMPOSINA
Departamento: Bolívar
Ciudad: Magangué
• 09°22'88.6"N-74°77'29.49"O
• 09°25'05.48"N-74°69'60.45"O
Departamento: Cesar



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de 2



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OF111-30484- GCP-0201

Ciudad: Gamarra

- 08°30'96.81"N-73°72'82.18"O
- 08°31'40.97"N-73°78'77"O (Boca de la Ciénaga)

C. MAGDALENA MEDIO

Departamento: Norte de Santander

Ciudad: Barrancabermeja

- 07°06'98.46"N-73°87'17.27"O (Ciénaga Miramar)
- 07°06'95.3"N-73°82'63.23"O (Ciénaga de San Silvestre)

Departamento: Antioquia

Ciudad: Puerto Berrío

- 06°48'66.35"N-74°41'96.7"O
- 06°48'09.44"N-74°42'25.03"O

D. ALTO ANDINO

Departamento: Cundinamarca

Ciudad: Fúquene

- 05°45'67.94"N-73°74'57.28"O (Laguna de Fúquene)

Departamento: Cundinamarca

Ciudad: Choachí

- 04°54'69.93"N-73°98'43.37"O (Mata Redonda – Laguna Peña Azul)

E. ORINOQUIA

Departamento: Arauca

Ciudad: Arauca

- 06°94'20.19"N - 71°07'76.81"O (Caño Limón)
- 06°96'05.07"N - 71°08'64.9"O

Departamento: Arauca

Ciudad: Saravena


- 06°92'36.31"N-71°80'97.14"O (Saravena)
- 06°93'76.6"N-71°80'66.89"O (Banadía)

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,


PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Paula A Rodríguez C
Revisó: Jairton Diez Díaz JWD
Aprobó: Paola Bernal Valencia
EXT11-61264
T.R.D. 0201.01



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170